



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 27 de agosto de 2024.

Número 103

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SENTENCIA dictada el diecisiete de junio dos mil veinticuatro por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 221/2023 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 93, con ejercicio en el Décimo Distrito Judicial del Estado con cabecera en Padilla, Tamaulipas.....	3
ACUERDO de modificación a los apartados de requisitos, procedimiento y calendario para aplicar el examen de Fíat de Notario Público de la Convocatoria dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 93, con ejercicio en el Décimo Distrito Judicial del Estado con cabecera en Padilla, Tamaulipas.....	5
CONVOCATORIA dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 49, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Reynosa, Tamaulipas.....	6
ACUERDO de modificación a los apartados de requisitos, procedimiento y calendario para aplicar el examen de Fíat de Notario Público de la Convocatoria dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 49, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado con cabecera en Reynosa, Tamaulipas.....	9
CONVOCATORIA dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 145, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Reynosa, Tamaulipas.....	10
ACUERDO de modificación a los apartados de requisitos, procedimiento y calendario para aplicar el examen de Fíat de Notario Público de la Convocatoria dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 145, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado con cabecera en Reynosa, Tamaulipas.....	12
CONVOCATORIA dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 114, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas.....	13
ACUERDO de modificación a los apartados de requisitos, procedimiento y calendario para aplicar el examen de Fíat de Notario Público de la Convocatoria dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 114, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas.....	16

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

CONVOCATORIA dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 191, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas..... 17

ACUERDO de modificación a los apartados de requisitos, procedimiento y calendario para aplicar el examen de Fíat de Notario Público de la Convocatoria dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 191, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas..... 19

CONVOCATORIA dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 187, con ejercicio en el Noveno Distrito Judicial del Estado con cabecera en Tula, Tamaulipas..... 20

ACUERDO de modificación a los apartados de requisitos, procedimiento y calendario para aplicar el examen de Fíat de Notario Público de la Convocatoria dirigida a quienes cuenten con Licenciatura en Derecho que se interesen en presentar examen para obtener el Fíat de Notario Público Número 187, con ejercicio en el Noveno Distrito Judicial del Estado con cabecera en Tula, Tamaulipas..... 23

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Maestría en Alta Dirección y Administración de Negocios**, y se autoriza la creación de nueva institución denominada **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**..... 24

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Maestría en Juicios Orales**.... 27

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

BASES de Subasta Pública “Para la venta de vehículos y/o maquinaria, declarados como inservibles por el R. Ayuntamiento, en las condiciones en las que se encuentran, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 31

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de agosto de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Secretario General de Gobierno, **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, con fundamento en los artículos 12 y 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y,

Derivado que la función notarial es de carácter público e interés social, actividad que está a cargo del Estado quien, por conducto del Ejecutivo, mediante la expedición del Fíat de Notario la delega a particulares, previo al examen de la Patente de Notario para aquellos profesionistas del derecho que merezcan tal reconocimiento por acreditar el saber prudencial y la práctica suficiente para el ejercicio de dicha función.

Que es intención de este Gobierno con sentido humanista, acercar a las poblaciones servicios inherentes a la función notarial, a fin de que sus habitantes puedan acceder en su propia comunidad a servicios de seguridad y certeza jurídica en los actos y hechos que así se requieran.

CONSIDERANDO

En atención a lo estipulado en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, se otorgan facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Notario, con el objeto de asegurar que los mismos cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de fe pública y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93, CON EJERCICIO EN EL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON CABECERA EN PADILLA, TAMAULIPAS:

REQUISITOS

I. Presentar personalmente un **escrito de solicitud** de Examen de Notario firmado por el (la) interesado (a) y **dirigido al Ejecutivo del Estado**, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

1. Que no ha sido condenado (a) mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional.
2. Ser ciudadano (a) mexicano (a) con 30 años cumplidos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. No tener incapacidad física o mental que impida el desempeño normal del cargo.
4. Que no ha sido declarado (a) en concurso civil o mercantil, excepto que haya sido restituido.
5. Que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
6. Que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
7. No haber sido inhabilitado (a) para ocupar cargo público.
8. Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
9. La solicitud deberá contener los datos generales del interesado (a) señalando domicilio fiscal y convencional para oír y recibir notificaciones, este último deberá ubicarse en la capital del estado, así como correo electrónico personal y número telefónico de contacto.

Se **acompañará** a la solicitud la **documentación** siguiente:

- a) Acta de nacimiento o copia certificada.
- b) Copia certificada del título profesional que acredite haber cursado la Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas o similar que le permite a ejercer la abogacía, asimismo de la cédula profesional respectiva.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del domicilio del solicitante.
- e) Certificado médico en el que se indique el nombre y la cédula profesional de la salud que la expida con una antigüedad no mayor de treinta días a la fecha de su solicitud.
- f) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, con una antigüedad no mayor de quince días a la fecha de la solicitud.
- g) Copia certificada de la Patente de Aspirante al cargo de Notario.

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

PROCEDIMIENTO

I. El veintiocho de agosto del año en curso, **la Dirección de Asuntos Notariales dictaminará sobre la procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**

II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **dieciocho de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.

III. El examen de Fíat de Notario será aplicado y supervisado por un jurado integrado en los términos que establece el artículo 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

MIEMBROS DEL JURADO

Presidente:	LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ	Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales.
Secretario:	LIC. RAÚL ENRIQUE PADILLA GARCÍA	Notario Público número 66.
Vocal:	LIC. JAVIER JOAQUÍN AGUILAR CONTRERAS	Notario Público número 31. Presidente del Colegio de Notarios del Estado.
Vocal:	LIC. GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	Directora de Asuntos Notariales.
Vocal:	LIC. RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA	Notario Público número 154.

BASES Y REGLAS.

1ª. Una vez notificada la procedencia de la solicitud de examen, por parte de la Dirección de Asuntos Notariales, los sustentantes deberán cubrir los derechos que señala la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas por la realización del examen, remitiendo en original la constancia de pago a la Dirección de Asuntos Notariales. En caso contrario no podrán realizar el examen de Fíat de Notario. La entrega de la constancia de pago debe hacerse a más tardar el día del examen.

2ª. El (la) sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones vigentes: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo, podrá auxiliarse, si así lo desea, de un mecanógrafo o capturista que no sea abogado o Licenciado en Derecho, ni tenga estudios en esta materia.

3ª. El (la) sustentante únicamente podrá estar provisto de leyes, reglamentos y libros de consulta necesarios.

4ª. El (la) aspirante que no se encuentre en el recinto donde se celebrará la prueba una vez que se inicie el sorteo para determinar el orden de presentación del examen, se entiende desistido del mismo.

5ª. Cualquier duda o controversia que se presente respecto del resultado del sorteo para determinar el turno del examen de oposición en su parte teórica, será resuelta de manera inapelable por el Presidente del Jurado.

6ª. El examen para el Fíat de Notario Público consistirá **en dos pruebas una práctica y otra teórica.** Ambas pruebas se efectuarán en la sede designada por la Dirección de Asuntos Notariales.

La **prueba práctica** se sujetará a lo siguiente:

- Consistirá en la redacción de un instrumento notarial, cuyo tema será sorteado de entre veinte propuestas formuladas por la Dirección de Asuntos Notariales y se dispondrá de cuatro horas ininterrumpidas, para elaborarlo.

La **prueba teórica** se desarrollará al término de la prueba práctica:

- Cada uno de los miembros del jurado interrogará al sustentante sobre puntos precisos relacionados con el caso a que se refiera el tema sorteado, atendiendo a su validez y efectos, así como sobre cuestiones de derecho que sean de aplicación al ejercicio de las funciones notariales. La réplica de cada sinodal deberá limitarse a un máximo de quince minutos.

7ª Los sustentantes no deberán salir de las instalaciones, donde se esté realizando el examen en ningún momento y deberán abstenerse de realizar cualquier acto del que pueda inferirse o presumirse que pretendan obtener una ventaja o un auxilio distintos de los autorizados por la ley o los presentes lineamientos.

8ª Una vez abierto el sobre del examen de la prueba práctica, el sustentante que no siga con la prueba se le tendrá por reprobado.

9ª Durante el desarrollo del examen de Fíat se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes, así como el uso de medios de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del Examen los miembros del jurado se percaten que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecten que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el examen será anulado.

10ª Para adquirir la calidad de Notario el (la) sustentante deberá obtener como mínimo 80 puntos.

11ª La Dirección de Asuntos Notariales conservará el examen de Fíat de Notario que entregue (n) el (los) sustentante (s).

12ª La calificación obtenida por el (la) sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

El (la) interesado(a) en obtener la calidad de Notario Público que no apruebe el examen para Fíat de Notario pero que obtenga una calificación inferior a ochenta, pero no inferior a sesenta puntos, podrán presentar nuevo examen tan pronto haya una siguiente Convocatoria, siempre y cuando tuvieren satisfechos los requisitos previstos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Los aspirantes que obtengan una calificación inferior a sesenta puntos no podrán solicitar nuevo examen, sino pasado un año a partir de su reprobación.

13ª Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección de Asuntos Notariales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El veintiocho de agosto de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día dieciocho de septiembre del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El veinte de septiembre del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la jurisdicción a que corresponda la Notaría objeto de este procedimiento.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LOS APARTADOS DE REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93, CON EJERCICIO EN EL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON CABECERA EN PADILLA, TAMAULIPAS.

PRIMERO:

Se modifica la **fracción II del Apartado de referido como REQUISITOS**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

SEGUNDO:

Se modifican las **fracciones I y II del Apartado relativo al PROCEDIMIENTO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

I. El **trece de septiembre** del año en curso, la **Dirección de Asuntos Notariales dictaminará sobre la procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**

II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **veintisiete de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.

TERCERO:

Se modifica el **Apartado denominado CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El **trece de septiembre** de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día **veintisiete de septiembre** del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El **treinta de septiembre** del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, a los **veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de agosto de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Secretario General de Gobierno, **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, con fundamento en los artículos 12 y 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y,

Derivado que la función notarial es de carácter público e interés social, actividad que está a cargo del Estado quien, por conducto del Ejecutivo, mediante la expedición del Fíat de Notario la delega a particulares, previo al examen de la Patente de Notario para aquellos profesionistas del derecho que merezcan tal reconocimiento por acreditar el saber prudencial y la práctica suficiente para el ejercicio de dicha función.

Que es intención de este Gobierno con sentido humanista, acercar a las poblaciones servicios inherentes a la función notarial, la cual es de orden público e interés social a fin de que sus habitantes puedan acceder en su propia comunidad a servicios de seguridad y certeza jurídica en los actos y hechos que así se requieran.

CONSIDERANDO

En atención a lo estipulado en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, se otorgan facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Notario, con el objeto de asegurar que los mismos cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de fe pública y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, CON EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS:

REQUISITOS

I. Presentar personalmente un **escrito de solicitud** de Examen de Notario firmado por el (la) interesado (a) y **dirigido al Ejecutivo del Estado**, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

1. Que no ha sido condenado (a) mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional.
2. Ser ciudadano (a) mexicano (a) con 30 años cumplidos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. No tener incapacidad física o mental que impida el desempeño normal del cargo.
4. Que no ha sido declarado (a) en concurso civil o mercantil, excepto que haya sido restituido.
5. Que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
6. Que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
7. No haber sido inhabilitado (a) para ocupar cargo público.
8. Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
9. La solicitud deberá contener los datos generales del interesado (a) señalando domicilio fiscal y convencional para oír y recibir notificaciones, este último deberá ubicarse en la capital del estado, así como correo electrónico personal y número telefónico de contacto.

Se **acompañará** a la solicitud la **documentación** siguiente:

- a) Acta de nacimiento o copia certificada.
- b) Copia certificada del título profesional que acredite haber cursado la Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas o similar que le permite a ejercer la abogacía, asimismo de la cédula profesional respectiva.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del domicilio del solicitante.
- e) Certificado médico en el que se indique el nombre y la cédula profesional de la salud que la expida con una antigüedad no mayor de treinta días a la fecha de su solicitud.
- f) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, con una antigüedad no mayor de quince días a la fecha de la solicitud.
- g) Copia certificada de la Patente de Aspirante al cargo de Notario.

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

PROCEDIMIENTO

I. El veintiocho de agosto del año en curso, **la Dirección de Asuntos Notariales dictaminará sobre la procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**

II. El **examen** de Fiat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **dieciocho de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.

III. El examen de Fiat de Notario será aplicado y supervisado por un jurado integrado en los términos que establece el artículo 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

MIEMBROS DEL JURADO

Presidente:	LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ	Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales.
Secretario:	LIC. RAÚL ENRIQUE PADILLA GARCÍA	Notario Público número 66.
Vocal:	LIC. JAVIER JOAQUÍN AGUILAR CONTRERAS	Notario Público número 31. Presidente del Colegio de Notarios del Estado.
Vocal:	LIC. GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	Directora de Asuntos Notariales.
Vocal:	LIC. RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA	Notario Público número 154.

BASES Y REGLAS.

1ª. Una vez notificada la procedencia de la solicitud de examen, por parte de la Dirección de Asuntos Notariales, los sustentantes deberán cubrir los derechos que señala la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas por la realización del examen, remitiendo en original la constancia de pago a la Dirección de Asuntos Notariales. En caso contrario no podrán realizar el examen de Fíat de Notario. La entrega de la constancia de pago debe hacerse a más tardar el día del examen.

2ª. El (la) sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones vigentes: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo, podrá auxiliarse, si así lo desea, de un mecanógrafo o capturista que no sea abogado o Licenciado en Derecho, ni tenga estudios en esta materia.

3ª. El (la) sustentante únicamente podrá estar provisto de leyes, reglamentos y libros de consulta necesarios.

4ª. El (la) aspirante que no se encuentre en el recinto donde se celebrará la prueba una vez que se inicie el sorteo para determinar el orden de presentación del examen, se entiende desistido del mismo.

5ª. Cualquier duda o controversia que se presente respecto del resultado del sorteo para determinar el turno del examen de oposición en su parte teórica, será resuelta de manera inapelable por el Presidente del Jurado.

6ª. El examen para el Fíat de Notario Público consistirá **en dos pruebas una práctica y otra teórica.** Ambas pruebas se efectuarán en la sede designada por la Dirección de Asuntos Notariales.

La **prueba práctica** se sujetará a lo siguiente:

- Consistirá en la redacción de un instrumento notarial, cuyo tema será sorteado de entre veinte propuestas formuladas por la Dirección de Asuntos Notariales y se dispondrá de cuatro horas ininterrumpidas, para elaborarlo.

La **prueba teórica** se desarrollará al término de la prueba práctica:

- Cada uno de los miembros del jurado interrogará al sustentante sobre puntos precisos relacionados con el caso a que se refiera el tema sorteado, atendiendo a su validez y efectos, así como sobre cuestiones de derecho que sean de aplicación al ejercicio de las funciones notariales. La réplica de cada sinodal deberá limitarse a un máximo de quince minutos.

7ª Los sustentantes no deberán salir de las instalaciones, donde se esté realizando el examen en ningún momento y deberán abstenerse de realizar cualquier acto del que pueda inferirse o presumirse que pretendan obtener una ventaja o un auxilio distintos de los autorizados por la ley o los presentes lineamientos.

8ª Una vez abierto el sobre del examen de la prueba práctica, el sustentante que no siga con la prueba se le tendrá por reprobado.

9ª Durante el desarrollo del examen de Fíat se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes, así como el uso de medios de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del Examen los miembros del jurado se percaten que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecten que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el examen será anulado.

10ª Para adquirir la calidad de Notario el (la) sustentante deberá obtener como mínimo 80 puntos.

11ª La Dirección de Asuntos Notariales conservará el examen de Fíat de Notario que entregue (n) el (los) sustentante (s).

12ª La calificación obtenida por el (la) sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

El (la) interesado(a) en obtener la calidad de Notario Público que no apruebe el examen para Fíat de Notario pero que obtenga una calificación inferior a ochenta, pero no inferior a sesenta puntos, podrán presentar nuevo examen tan pronto haya una siguiente Convocatoria, siempre y cuando tuvieren satisfechos los requisitos previstos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Los aspirantes que obtengan una calificación inferior a sesenta puntos no podrán solicitar nuevo examen, sino pasado un año a partir de su reprobación.

13ª Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección de Asuntos Notariales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El veintiocho de agosto de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día dieciocho de septiembre del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El veinte de septiembre del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la jurisdicción a que corresponda la Notaría objeto de este procedimiento.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LOS APARTADOS DE REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, CON EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON CABECERA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

PRIMERO:

Se modifica la **fracción II del Apartado de referido como REQUISITOS**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

SEGUNDO:

Se modifican las **fracciones I y II del Apartado relativo al PROCEDIMIENTO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

I. El **trece de septiembre** del año en curso, la **Dirección de Asuntos Notariales dictaminará sobre la procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**

II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **veintisiete de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.

TERCERO:

Se modifica el **Apartado denominado CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El **trece de septiembre** de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día **veintisiete de septiembre** del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El **treinta de septiembre** del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, a los **veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de agosto de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Secretario General de Gobierno, **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, con fundamento en los artículos 12 y 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y,

Derivado que la función notarial es de carácter público e interés social, actividad que está a cargo del Estado quien, por conducto del Ejecutivo, mediante la expedición del Fíat de Notario la delega a particulares, previo al examen de la Patente de Notario para aquellos profesionistas del derecho que merezcan tal reconocimiento por acreditar el saber prudencial y la práctica suficiente para el ejercicio de dicha función.

Que es intención de este Gobierno con sentido humanista, acercar a las poblaciones servicios inherentes a la función notarial, la cual es de orden público e interés social a fin de que sus habitantes puedan acceder en su propia comunidad a servicios de seguridad y certeza jurídica en los actos y hechos que así se requieran.

CONSIDERANDO

En atención a lo estipulado en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, se otorgan facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Notario, con el objeto de asegurar que los mismos cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de fe pública y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, CON EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS:

REQUISITOS

I. Presentar personalmente un **escrito de solicitud** de Examen de Notario firmado por el (la) interesado (a) y **dirigido al Ejecutivo del Estado**, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

1. Que no ha sido condenado (a) mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional.
2. Ser ciudadano (a) mexicano (a) con 30 años cumplidos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. No tener incapacidad física o mental que impida el desempeño normal del cargo.
4. Que no ha sido declarado (a) en concurso civil o mercantil, excepto que haya sido restituido.
5. Que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
6. Que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
7. No haber sido inhabilitado (a) para ocupar cargo público.
8. Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
9. La solicitud deberá contener los datos generales del interesado (a) señalando domicilio fiscal y convencional para oír y recibir notificaciones, este último deberá ubicarse en la capital del estado, así como correo electrónico personal y número telefónico de contacto.

Se **acompañará** a la solicitud la **documentación** siguiente:

- a) Acta de nacimiento o copia certificada.
- b) Copia certificada del título profesional que acredite haber cursado la Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas o similar que le permite a ejercer la abogacía, asimismo de la cédula profesional respectiva.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del domicilio del solicitante.
- e) Certificado médico en el que se indique el nombre y la cédula profesional de la salud que la expida con una antigüedad no mayor de treinta días a la fecha de su solicitud.
- f) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, con una antigüedad no mayor de quince días a la fecha de la solicitud.
- g) Copia certificada de la Patente de Aspirante al cargo de Notario.

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

PROCEDIMIENTO

I. El veintiocho de agosto del año en curso, la **Dirección de Asuntos Notariales** dictaminará sobre la **procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**

II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **dieciocho de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.

III. El examen de Fíat de Notario será aplicado y supervisado por un jurado integrado en los términos que establece el artículo 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

MIEMBROS DEL JURADO

Presidente:	LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ	Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales.
Secretario:	LIC. RAÚL ENRIQUE PADILLA GARCÍA	Notario Público número 66.
Vocal:	LIC. JAVIER JOAQUÍN AGUILAR CONTRERAS	Notario Público número 31. Presidente del Colegio de Notarios del Estado.
Vocal:	LIC. GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	Directora de Asuntos Notariales.
Vocal:	LIC. RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA	Notario Público número 154.

BASES Y REGLAS.

1ª. Una vez notificada la procedencia de la solicitud de examen, por parte de la Dirección de Asuntos Notariales, los sustentantes deberán cubrir los derechos que señala la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas por la realización del examen, remitiendo en original la constancia de pago a la Dirección de Asuntos Notariales. En caso contrario no podrán realizar el examen de Fíat de Notario. La entrega de la constancia de pago debe hacerse a más tardar el día del examen.

2ª. El (la) sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones vigentes: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo, podrá auxiliarse, si así lo desea, de un mecanógrafo o capturista que no sea abogado o Licenciado en Derecho, ni tenga estudios en esta materia.

3ª. El (la) sustentante únicamente podrá estar provisto de leyes, reglamentos y libros de consulta necesarios.

4ª. El (la) aspirante que no se encuentre en el recinto donde se celebrará la prueba una vez que se inicie el sorteo para determinar el orden de presentación del examen, se entiende desistido del mismo.

5ª. Cualquier duda o controversia que se presente respecto del resultado del sorteo para determinar el turno del examen de oposición en su parte teórica, será resuelta de manera inapelable por el Presidente del Jurado.

6ª. El examen para el Fíat de Notario Público consistirá **en dos pruebas una práctica y otra teórica.** Ambas pruebas se efectuarán en la sede designada por la Dirección de Asuntos Notariales.

La **prueba práctica** se sujetará a lo siguiente:

- Consistirá en la redacción de un instrumento notarial, cuyo tema será sorteado de entre veinte propuestas formuladas por la Dirección de Asuntos Notariales y se dispondrá de cuatro horas ininterrumpidas, para elaborarlo.

La **prueba teórica** se desarrollará al término de la prueba práctica:

- Cada uno de los miembros del jurado interrogará al sustentante sobre puntos precisos relacionados con el caso a que se refiera el tema sorteado, atendiendo a su validez y efectos, así como sobre cuestiones de derecho que sean de aplicación al ejercicio de las funciones notariales. La réplica de cada sinodal deberá limitarse a un máximo de quince minutos.

7ª Los sustentantes no deberán salir de las instalaciones, donde se esté realizando el examen en ningún momento y deberán abstenerse de realizar cualquier acto del que pueda inferirse o presumirse que pretendan obtener una ventaja o un auxilio distintos de los autorizados por la ley o los presentes lineamientos.

8ª Una vez abierto el sobre del examen de la prueba práctica, el sustentante que no siga con la prueba se le tendrá por reprobado.

9ª Durante el desarrollo del examen de Fíat se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes, así como el uso de medios de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del Examen los miembros del jurado se percaten que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecten que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el examen será anulado.

10ª Para adquirir la calidad de Notario el (la) sustentante deberá obtener como mínimo 80 puntos.

11ª La Dirección de Asuntos Notariales conservará el examen de Fíat de Notario que entregue (n) el (los) sustentante (s).

12ª La calificación obtenida por el (la) sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

El (la) interesado(a) en obtener la calidad de Notario Público que no apruebe el examen para Fíat de Notario pero que obtenga una calificación inferior a ochenta, pero no inferior a sesenta puntos, podrán presentar nuevo examen tan pronto haya una siguiente Convocatoria, siempre y cuando tuvieren satisfechos los requisitos previstos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Los aspirantes que obtengan una calificación inferior a sesenta puntos no podrán solicitar nuevo examen, sino pasado un año a partir de su reprobación.

13ª Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección de Asuntos Notariales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El veintiocho de agosto de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día dieciocho de septiembre del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El veinte de septiembre del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la jurisdicción a que corresponda la Notaría objeto de este procedimiento.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LOS APARTADOS DE REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, CON EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON CABECERA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

PRIMERO:

Se modifica la **fracción II del Apartado de referido como REQUISITOS**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

SEGUNDO:

Se modifican las **fracciones I y II del Apartado relativo al PROCEDIMIENTO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

I. El **trece de septiembre** del año en curso, la **Dirección de Asuntos Notariales dictaminará sobre la procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**

II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **veintisiete de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.

TERCERO:

Se modifica el **Apartado denominado CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El **trece de septiembre** de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día **veintisiete de septiembre** del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El **treinta de septiembre** del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, a los **veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro**.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de agosto de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Secretario General de Gobierno, **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, con fundamento en los artículos 12 y 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y,

Derivado que la función notarial es de carácter público e interés social, actividad que está a cargo del Estado quien, por conducto del Ejecutivo, mediante la expedición del Fíat de Notario la delega a particulares, previo al examen de la Patente de Notario para aquellos profesionistas del derecho que merezcan tal reconocimiento por acreditar el saber prudencial y la práctica suficiente para el ejercicio de dicha función.

Que es intención de este Gobierno con sentido humanista, acercar a las poblaciones servicios inherentes a la función notarial, la cual es de orden público e interés social a fin de que sus habitantes puedan acceder en su propia comunidad a servicios de seguridad y certeza jurídica en los actos y hechos que así se requieran.

CONSIDERANDO

En atención a lo estipulado en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, se otorgan facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Notario, con el objeto de asegurar que los mismos cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de fe pública y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114, CON EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS:

REQUISITOS

I. Presentar personalmente un **escrito de solicitud** de Examen de Notario firmado por el (la) interesado (a) y **dirigido al Ejecutivo del Estado**, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

1. Que no ha sido condenado (a) mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional.
2. Ser ciudadano (a) mexicano (a) con 30 años cumplidos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. No tener incapacidad física o mental que impida el desempeño normal del cargo.
4. Que no ha sido declarado (a) en concurso civil o mercantil, excepto que haya sido restituido.

- 5. Que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
- 6. Que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
- 7. No haber sido inhabilitado (a) para ocupar cargo público.
- 8. Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
- 9. La solicitud deberá contener los datos generales del interesado (a) señalando domicilio fiscal y convencional para oír y recibir notificaciones, este último deberá ubicarse en la capital del estado, así como correo electrónico personal y número telefónico de contacto.

Se **acompañará** a la solicitud la **documentación** siguiente:

- a) Acta de nacimiento o copia certificada.
- b) Copia certificada del título profesional que acredite haber cursado la Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas o similar que le permite a ejercer la abogacía, asimismo de la cédula profesional respectiva.
- c) Currículum vítae actualizado.
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del domicilio del solicitante.
- e) Certificado médico en el que se indique el nombre y la cédula profesional de la salud que la expida con una antigüedad no mayor de treinta días a la fecha de su solicitud.
- f) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, con una antigüedad no mayor de quince días a la fecha de la solicitud.
- g) Copia certificada de la Patente de Aspirante al cargo de Notario.

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

PROCEDIMIENTO

- I. El veintiocho de agosto del año en curso, **la Dirección de Asuntos Notariales dictaminará sobre la procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**
- II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **dieciocho de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.
- III. El examen de Fíat de Notario será aplicado y supervisado por un jurado integrado en los términos que establece el artículo 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

MIEMBROS DEL JURADO

Presidente:	LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ	Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales.
Secretario:	LIC. RAÚL ENRIQUE PADILLA GARCÍA	Notario Público número 66.
Vocal:	LIC. JAVIER JOAQUÍN AGUILAR CONTRERAS	Notario Público número 31. Presidente del Colegio de Notarios del Estado.
Vocal:	LIC. GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	Directora de Asuntos Notariales.
Vocal:	LIC. RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA	Notario Público número 154.

BASES Y REGLAS.

1ª. Una vez notificada la procedencia de la solicitud de examen, por parte de la Dirección de Asuntos Notariales, los sustentantes deberán cubrir los derechos que señala la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas por la realización del examen, remitiendo en original la constancia de pago a la Dirección de Asuntos Notariales. En caso contrario no podrán realizar el examen de Fíat de Notario. La entrega de la constancia de pago debe hacerse a más tardar el día del examen.

2ª. El (la) sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones vigentes: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo, podrá auxiliarse, si así lo desea, de un mecanógrafo o capturista que no sea abogado o Licenciado en Derecho, ni tenga estudios en esta materia.

3ª. El (la) sustentante únicamente podrá estar provisto de leyes, reglamentos y libros de consulta necesarios.

4ª. El (la) aspirante que no se encuentre en el recinto donde se celebrará la prueba una vez que se inicie el sorteo para determinar el orden de presentación del examen, se entiende desistido del mismo.

5ª. Cualquier duda o controversia que se presente respecto del resultado del sorteo para determinar el turno del examen de oposición en su parte teórica, será resuelta de manera inapelable por el Presidente del Jurado.

6ª. El examen para el Fíat de Notario Público consistirá **en dos pruebas una práctica y otra teórica**. Ambas pruebas se efectuarán en la sede designada por la Dirección de Asuntos Notariales.

La **prueba práctica** se sujetará a lo siguiente:

- Consistirá en la redacción de un instrumento notarial, cuyo tema será sorteado de entre veinte propuestas formuladas por la Dirección de Asuntos Notariales y se dispondrá de cuatro horas ininterrumpidas, para elaborarlo.

La **prueba teórica** se desarrollará al término de la prueba práctica:

- Cada uno de los miembros del jurado interrogará al sustentante sobre puntos precisos relacionados con el caso a que se refiera el tema sorteado, atendiendo a su validez y efectos, así como sobre cuestiones de derecho que sean de aplicación al ejercicio de las funciones notariales. La réplica de cada sinodal deberá limitarse a un máximo de quince minutos.

7ª Los sustentantes no deberán salir de las instalaciones, donde se esté realizando el examen en ningún momento y deberán abstenerse de realizar cualquier acto del que pueda inferirse o presumirse que pretendan obtener una ventaja o un auxilio distintos de los autorizados por la ley o los presentes lineamientos.

8ª Una vez abierto el sobre del examen de la prueba práctica, el sustentante que no siga con la prueba se le tendrá por reprobado.

9ª Durante el desarrollo del examen de Fíat se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes, así como el uso de medios de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del Examen los miembros del jurado se percaten que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecten que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el examen será anulado.

10ª Para adquirir la calidad de Notario el (la) sustentante deberá obtener como mínimo 80 puntos.

11ª La Dirección de Asuntos Notariales conservará el examen de Fíat de Notario que entregue (n) el (los) sustentante (s).

12ª La calificación obtenida por el (la) sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

El (la) interesado(a) en obtener la calidad de Notario Público que no apruebe el examen para Fíat de Notario pero que obtenga una calificación inferior a ochenta, pero no inferior a sesenta puntos, podrán presentar nuevo examen tan pronto haya una siguiente Convocatoria, siempre y cuando tuvieren satisfechos los requisitos previstos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Los aspirantes que obtengan una calificación inferior a sesenta puntos no podrán solicitar nuevo examen, sino pasado un año a partir de su reprobación.

13ª Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección de Asuntos Notariales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El veintiocho de agosto de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día dieciocho de septiembre del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El veinte de septiembre del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la jurisdicción a que corresponda la Notaría objeto de este procedimiento.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LOS APARTADOS DE REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114, CON EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

PRIMERO:

Se modifica la **fracción II del Apartado de referido como REQUISITOS**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

SEGUNDO:

Se modifican las **fracciones I y II del Apartado relativo al PROCEDIMIENTO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

I. El **trece de septiembre** del año en curso, la **Dirección de Asuntos Notariales dictaminará sobre la procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**

II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **veintisiete de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.

TERCERO:

Se modifica el **Apartado denominado CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El **trece de septiembre** de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día **veintisiete de septiembre** del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El **treinta de septiembre** del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, a los **veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de agosto de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Secretario General de Gobierno, **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, con fundamento en los artículos 12 y 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y,

Derivado que la función notarial es de carácter público e interés social, actividad que está a cargo del Estado quien, por conducto del Ejecutivo, mediante la expedición del Fíat de Notario la delega a particulares, previo al examen de la Patente de Notario para aquellos profesionistas del derecho que merezcan tal reconocimiento por acreditar el saber prudencial y la práctica suficiente para el ejercicio de dicha función.

Que es intención de este Gobierno con sentido humanista, acercar a las poblaciones servicios inherentes a la función notarial, la cual es de orden público e interés social a fin de que sus habitantes puedan acceder en su propia comunidad a servicios de seguridad y certeza jurídica en los actos y hechos que así se requieran.

CONSIDERANDO

En atención a lo estipulado en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, se otorgan facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Notario, con el objeto de asegurar que los mismos cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de fe pública y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 191, CON EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS:

REQUISITOS

I. Presentar personalmente un **escrito de solicitud** de Examen de Notario firmado por el (la) interesado (a) y **dirigido al Ejecutivo del Estado**, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

1. Que no ha sido condenado (a) mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional.
2. Ser ciudadano (a) mexicano (a) con 30 años cumplidos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. No tener incapacidad física o mental que impida el desempeño normal del cargo.
4. Que no ha sido declarado (a) en concurso civil o mercantil, excepto que haya sido restituido.
5. Que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
6. Que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
7. No haber sido inhabilitado (a) para ocupar cargo público.
8. Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
9. La solicitud deberá contener los datos generales del interesado (a) señalando domicilio fiscal y convencional para oír y recibir notificaciones, este último deberá ubicarse en la capital del estado, así como correo electrónico personal y número telefónico de contacto.

Se **acompañará** a la solicitud la **documentación** siguiente:

- a) Acta de nacimiento o copia certificada.
- b) Copia certificada del título profesional que acredite haber cursado la Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas o similar que le permite a ejercer la abogacía, asimismo de la cédula profesional respectiva.
- c) Currículum vítae actualizado.
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del domicilio del solicitante.
- e) Certificado médico en el que se indique el nombre y la cédula profesional de la salud que la expida con una antigüedad no mayor de treinta días a la fecha de su solicitud.
- f) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, con una antigüedad no mayor de quince días a la fecha de la solicitud.
- g) Copia certificada de la Patente de Aspirante al cargo de Notario.

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

PROCEDIMIENTO

- I. El veintiocho de agosto del año en curso, la **Dirección de Asuntos Notariales dictaminará sobre la procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**
- II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **dieciocho de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.
- III. El examen de Fíat de Notario será aplicado y supervisado por un jurado integrado en los términos que establece el artículo 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

MIEMBROS DEL JURADO

Presidente:	LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ	Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales.
Secretario:	LIC. RAÚL ENRIQUE PADILLA GARCÍA	Notario Público número 66.
Vocal:	LIC. JAVIER JOAQUÍN AGUILAR CONTRERAS	Notario Público número 31. Presidente del Colegio de Notarios del Estado.
Vocal:	LIC. GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	Directora de Asuntos Notariales.
Vocal:	LIC. RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA	Notario Público número 154.

BASES Y REGLAS.

1ª. Una vez notificada la procedencia de la solicitud de examen, por parte de la Dirección de Asuntos Notariales, los sustentantes deberán cubrir los derechos que señala la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas por la realización del examen, remitiendo en original la constancia de pago a la Dirección de Asuntos Notariales. En caso contrario no podrán realizar el examen de Fíat de Notario. La entrega de la constancia de pago debe hacerse a más tardar el día del examen.

2ª. El (la) sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones vigentes: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo, podrá auxiliarse, si así lo desea, de un mecanógrafo o capturista que no sea abogado o Licenciado en Derecho, ni tenga estudios en esta materia.

3ª. El (la) sustentante únicamente podrá estar provisto de leyes, reglamentos y libros de consulta necesarios.

4ª. El (la) aspirante que no se encuentre en el recinto donde se celebrará la prueba una vez que se inicie el sorteo para determinar el orden de presentación del examen, se entiende desistido del mismo.

5ª. Cualquier duda o controversia que se presente respecto del resultado del sorteo para determinar el turno del examen de oposición en su parte teórica, será resuelta de manera inapelable por el Presidente del Jurado.

6ª. El examen para el Fíat de Notario Público consistirá **en dos pruebas una práctica y otra teórica.** Ambas pruebas se efectuarán en la sede designada por la Dirección de Asuntos Notariales.

La **prueba práctica** se sujetará a lo siguiente:

- Consistirá en la redacción de un instrumento notarial, cuyo tema será sorteado de entre veinte propuestas formuladas por la Dirección de Asuntos Notariales y se dispondrá de cuatro horas ininterrumpidas, para elaborarlo.

La **prueba teórica** se desarrollará al término de la prueba práctica:

- Cada uno de los miembros del jurado interrogará al sustentante sobre puntos precisos relacionados con el caso a que se refiera el tema sorteado, atendiendo a su validez y efectos, así como sobre cuestiones de derecho que sean de aplicación al ejercicio de las funciones notariales. La réplica de cada sinodal deberá limitarse a un máximo de quince minutos.

7ª Los sustentantes no deberán salir de las instalaciones, donde se esté realizando el examen en ningún momento y deberán abstenerse de realizar cualquier acto del que pueda inferirse o presumirse que pretendan obtener una ventaja o un auxilio distintos de los autorizados por la ley o los presentes lineamientos.

8ª Una vez abierto el sobre del examen de la prueba práctica, el sustentante que no siga con la prueba se le tendrá por reprobado.

9ª Durante el desarrollo del examen de Fíat se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes, así como el uso de medios de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del Examen los miembros del jurado se percaten que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecten que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el examen será anulado.

10ª Para adquirir la calidad de Notario el (la) sustentante deberá obtener como mínimo 80 puntos.

11ª La Dirección de Asuntos Notariales conservará el examen de Fíat de Notario que entregue (n) el (los) sustentante (s).

12ª La calificación obtenida por el (la) sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

El (la) interesado(a) en obtener la calidad de Notario Público que no apruebe el examen para Fíat de Notario pero que obtenga una calificación inferior a ochenta, pero no inferior a sesenta puntos, podrán presentar nuevo examen tan pronto haya una siguiente Convocatoria, siempre y cuando tuvieren satisfechos los requisitos previstos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Los aspirantes que obtengan una calificación inferior a sesenta puntos no podrán solicitar nuevo examen, sino pasado un año a partir de su reprobación.

13ª Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección de Asuntos Notariales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El veintiocho de agosto de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día dieciocho de septiembre del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El veinte de septiembre del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la jurisdicción a que corresponda la Notaría objeto de este procedimiento.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LOS APARTADOS DE REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 191, CON EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

PRIMERO:

Se modifica la **fracción II del Apartado de referido como REQUISITOS**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

SEGUNDO:

Se modifican las **fracciones I y II del Apartado relativo al PROCEDIMIENTO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

I. El **trece de septiembre** del año en curso, la **Dirección de Asuntos Notariales** dictaminará sobre la **procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes**.

II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **veintisiete de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.

TERCERO:

Se modifica el **Apartado denominado CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El **trece de septiembre** de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día **veintisiete de septiembre** del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El **treinta de septiembre** del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, a los **veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro**.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. - HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ. - Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de agosto de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Secretario General de Gobierno, **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, con fundamento en los artículos 12 y 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y,

Derivado que la función notarial es de carácter público e interés social, actividad que está a cargo del Estado quien, por conducto del Ejecutivo, mediante la expedición del Fíat de Notario la delega a particulares, previo al examen de la Patente de Notario para aquellos profesionistas del derecho que merezcan tal reconocimiento por acreditar el saber prudencial y la práctica suficiente para el ejercicio de dicha función.

Que es intención de este Gobierno con sentido humanista, acercar a las poblaciones servicios inherentes a la función notarial, la cual es de orden público e interés social a fin de que sus habitantes puedan acceder en su propia comunidad a servicios de seguridad y certeza jurídica en los actos y hechos que así se requieran.

CONSIDERANDO

En atención a lo estipulado en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, se otorgan facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Notario, con el objeto de asegurar que los mismos cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de fe pública y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 187, CON EJERCICIO EN EL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON CABECERA EN TULA, TAMAULIPAS:

REQUISITOS

I. Presentar personalmente un **escrito de solicitud** de Examen de Notario firmado por el (la) interesado (a) y **dirigido al Ejecutivo del Estado**, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

1. Que no ha sido condenado (a) mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional.
2. Ser ciudadano (a) mexicano (a) con 30 años cumplidos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

3. No tener incapacidad física o mental que impida el desempeño normal del cargo.
4. Que no ha sido declarado (a) en concurso civil o mercantil, excepto que haya sido restituido.
5. Que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
6. Que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
7. No haber sido inhabilitado (a) para ocupar cargo público.
8. Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
9. La solicitud deberá contener los datos generales del interesado (a) señalando domicilio fiscal y convencional para oír y recibir notificaciones, este último deberá ubicarse en la capital del estado, así como correo electrónico personal y número telefónico de contacto.

Se **acompañará** a la solicitud la **documentación** siguiente:

- a) Acta de nacimiento o copia certificada.
- b) Copia certificada del título profesional que acredite haber cursado la Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas o similar que le permite a ejercer la abogacía, asimismo de la cédula profesional respectiva.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del domicilio del solicitante.
- e) Certificado médico en el que se indique el nombre y la cédula profesional de la salud que la expida con una antigüedad no mayor de treinta días a la fecha de su solicitud.
- f) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, con una antigüedad no mayor de quince días a la fecha de la solicitud.
- g) Copia certificada de la Patente de Aspirante al cargo de Notario.

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

PROCEDIMIENTO

- I. El veintiocho de agosto del año en curso, la **Dirección de Asuntos Notariales dictaminará sobre la procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**
- II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **dieciocho de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.
- III. El examen de Fíat de Notario será aplicado y supervisado por un jurado integrado en los términos que establece el artículo 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

MIEMBROS DEL JURADO

Presidente:	LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ	Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales.
Secretario:	LIC. RAÚL ENRIQUE PADILLA GARCÍA	Notario Público número 66.
Vocal:	LIC. JAVIER JOAQUÍN AGUILAR CONTRERAS	Notario Público número 31. Presidente del Colegio de Notarios del Estado.
Vocal:	LIC. GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	Directora de Asuntos Notariales.
Vocal:	LIC. RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA	Notario Público número 154.

BASES Y REGLAS.

1ª. Una vez notificada la procedencia de la solicitud de examen, por parte de la Dirección de Asuntos Notariales, los sustentantes deberán cubrir los derechos que señala la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas por la realización del examen, remitiendo en original la constancia de pago a la Dirección de Asuntos Notariales. En caso contrario no podrán realizar el examen de Fíat de Notario. La entrega de la constancia de pago debe hacerse a más tardar el día del examen.

2ª. El (la) sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones vigentes: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo, podrá auxiliarse, si así lo desea, de un mecanógrafo o capturista que no sea abogado o Licenciado en Derecho, ni tenga estudios en esta materia.

3ª. El (la) sustentante únicamente podrá estar provisto de leyes, reglamentos y libros de consulta necesarios.

4ª. El (la) aspirante que no se encuentre en el recinto donde se celebrará la prueba una vez que se inicie el sorteo para determinar el orden de presentación del examen, se entiende desistido del mismo.

5ª. Cualquier duda o controversia que se presente respecto del resultado del sorteo para determinar el turno del examen de oposición en su parte teórica, será resuelta de manera inapelable por el Presidente del Jurado.

6ª. El examen para el Fíat de Notario Público consistirá **en dos pruebas una práctica y otra teórica**. Ambas pruebas se efectuarán en la sede designada por la Dirección de Asuntos Notariales.

La **prueba práctica** se sujetará a lo siguiente:

- Consistirá en la redacción de un instrumento notarial, cuyo tema será sorteado de entre veinte propuestas formuladas por la Dirección de Asuntos Notariales y se dispondrá de cuatro horas ininterrumpidas, para elaborarlo.

La **prueba teórica** se desarrollará al término de la prueba práctica:

- Cada uno de los miembros del jurado interrogará al sustentante sobre puntos precisos relacionados con el caso a que se refiera el tema sorteado, atendiendo a su validez y efectos, así como sobre cuestiones de derecho que sean de aplicación al ejercicio de las funciones notariales. La réplica de cada sinodal deberá limitarse a un máximo de quince minutos.

7ª Los sustentantes no deberán salir de las instalaciones, donde se esté realizando el examen en ningún momento y deberán abstenerse de realizar cualquier acto del que pueda inferirse o presumirse que pretendan obtener una ventaja o un auxilio distintos de los autorizados por la ley o los presentes lineamientos.

8ª Una vez abierto el sobre del examen de la prueba práctica, el sustentante que no siga con la prueba se le tendrá por reprobado.

9ª Durante el desarrollo del examen de Fíat se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes, así como el uso de medios de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del Examen los miembros del jurado se percaten que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecten que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el examen será anulado.

10ª Para adquirir la calidad de Notario el (la) sustentante deberá obtener como mínimo 80 puntos.

11ª La Dirección de Asuntos Notariales conservará el examen de Fíat de Notario que entregue (n) el (los) sustentante (s).

12ª La calificación obtenida por el (la) sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

El (la) interesado(a) en obtener la calidad de Notario Público que no apruebe el examen para Fíat de Notario pero que obtenga una calificación inferior a ochenta, pero no inferior a sesenta puntos, podrán presentar nuevo examen tan pronto haya una siguiente Convocatoria, siempre y cuando tuvieren satisfechos los requisitos previstos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Los aspirantes que obtengan una calificación inferior a sesenta puntos no podrán solicitar nuevo examen, sino pasado un año a partir de su reprobación.

13ª Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección de Asuntos Notariales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de ocho días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El veintiocho de agosto de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día dieciocho de septiembre del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El veinte de septiembre del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la jurisdicción a que corresponda la Notaría objeto de este procedimiento.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LOS APARTADOS DE REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A QUIENES CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE SE INTERESEN EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 187, CON EJERCICIO EN EL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON CABECERA EN TULA, TAMAULIPAS.

PRIMERO:

Se modifica la **fracción II del Apartado de referido como REQUISITOS**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

II. El (la) interesado (a) **deberá presentar personalmente, por duplicado** la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, contados a partir de la publicación de la Convocatoria.

SEGUNDO:

Se modifican las **fracciones I y II del Apartado relativo al PROCEDIMIENTO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

I. El **trece de septiembre** del año en curso, la **Dirección de Asuntos Notariales dictaminará sobre la procedencia de cada solicitud e integrará la lista de concursantes.**

II. El **examen** de Fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, el **veintisiete de septiembre del año en curso**, a partir de las **11:30 horas**, en las instalaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3)** ubicado en calle Sonora poniente esquina, sin número, de la Unidad habitacional Adelitas, C.P. 87049 de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Notariales notificará en forma personal a las personas sustentantes que reunieron los requisitos.

TERCERO:

Se modifica el **Apartado denominado CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO**, mismo que quedará de la siguiente manera:

...

El periodo de inscripción del examen de Fíat de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle Manuel González (15), entre Matamoros y Morelos Número 226, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000, dentro del **plazo de quince días naturales**, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El **trece de septiembre** de año en curso, la Dirección de Asuntos Notariales, determinará la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales observados en la presente Convocatoria.

El examen se realizará a las 11:30 horas del día **veintisiete de septiembre** del año que transcurre, en el lugar precisado en la propia Convocatoria.

El **treinta de septiembre** del año actual, se emitirá Acuerdo declarando a la persona ganadora de la Convocatoria.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, a los **veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2 y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, recibida en fecha 30 de marzo de 2023, por la **C. MARTHA LIZBETH DUEÑAS GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos #712, Col. Los Mangos, C.P. 89440, en Cd. Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública número 1011, del volumen número 27, de fecha (16) dieciséis de febrero del año (2023) dos mil veintitrés, protocolizada ante la fe de la Licenciada María Inés Leal Vega, titular de la Notaría Pública Número (21) veintiuno, del estado de Tamaulipas, en ejercicio en el segundo distrito judicial que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, misma que tiene como objeto social, promover, fomentar, coordinar, asesorar e impartir servicios educativos en modalidad escolarizada, no escolarizada, semi escolarizada, mixta, dual, en línea o virtual, abierta o a distancia en todo el País, y si es preciso en el extranjero, tanto de nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Técnico, Superior y de Posgrado en Maestrías, Doctorados y Posdoctorados, así como diversos diplomados y cursos de capacitación en todos sus campos y niveles.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 130 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 12 numeral 3, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a lo previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior y a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación superior está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1293/2024 de fecha 17 de mayo de 2024**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan cuatrimestral, con duración de 2 años (dos), turno vespertino, para impartirse únicamente en el domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos #712, Col. Los Mangos, C.P. 89440, en Cd. Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 12, 18, 102, 103, 130 numeral 3, 131, 133, 135 numeral 1 y 132 numeral 4 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 del 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C., PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIÓN DENOMINADA UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza que la **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, funcione bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, a fin de ofertar estudios de nivel superior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan cuatrimestral, con duración de 2 (dos) años, turno vespertino, para impartirse únicamente en el domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos #712, Col. Los Mangos, C.P. 89440, en Cd. Madero, Tamaulipas., correspondiéndole número de **Acuerdo NS/14/05/2024**, de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Plan: Cuatrimestral

Duración: 2 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	THD	C
PRIMER CUATRIMESTRE		
ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	56	3
DERECHO CORPORATIVO	56	3
DESARROLLO DEL TALENTO ORGANIZACIONAL	56	3
ECONOMÍA Y EMPRESA	56	3
	224	12
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	56	3
CULTURA Y ÉTICA CORPORATIVA	56	3
INTRODUCCIÓN A LA MERCADOTECNIA	56	3
ETAPAS DEL EMPRENDIMIENTO	56	3
	224	12
TERCER CUATRIMESTRE		
OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD NORMAS ISO	56	3
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	56	3
HABILIDADES DIRECTIVAS	56	3
TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN	56	3
	224	12
CUARTO CUATRIMESTRE		
LOGÍSTICA SUSTENTABLE	56	3
MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA	56	3
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	56	3
ANÁLISIS DE DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES	56	3
	224	12
QUINTO CUATRIMESTRE		
SEMINARIO DE PLANEACIÓN DE NEGOCIOS	68	4
ALTA DIRECCIÓN Y LIDERAZGO	68	4
INTELIGENCIA EMOCIONAL	56	3
FINANZAS CORPORATIVAS E INVERSIÓN	56	3
	248	14

SEXTO CUATRIMESTRE		
SEMINARIO INTEGRADOR DE TITULACIÓN	68	4
CONSULTORÍA EMPRESARIAL	56	3
NEGOCIO Y COMERCIO ELECTRÓNICO	56	3
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	68	4
	248	14
TOTAL GENERAL	1392	76

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

ARTÍCULO CUARTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS** deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 125 numeral 2 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO QUINTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 132 numeral 4, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, mencionar en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó, así como la autoridad que lo emitió.

ARTÍCULO SEXTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior y el artículo 133 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el artículo 133 fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 133 y 135 numeral 1 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, por lo tanto, esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. MARTHA LIZBETH DUEÑAS GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS, A. C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2 y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V y numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, recibida en fecha 30 de marzo de 2023, por la **C. MARTHA LIZBETH DUEÑAS GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos #712, Col. Los Mangos, C.P. 89440, en Cd. Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública número 1011, del volumen número 27, de fecha 16 (dieciséis) de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, protocolizada ante la fe de la Licenciada María Inés Leal Vega, titular de la Notaría Pública Número 21 (veintiuno), del estado de Tamaulipas, en ejercicio en el segundo distrito judicial que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, misma que tiene como objeto social, promover, fomentar, coordinar, asesorar e impartir servicios educativos en modalidad escolarizada, no escolarizada, semi escolarizada, mixta, dual, en línea o virtual, abierta

o a distancia en todo el País, y si es preciso en el extranjero, tanto de nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Técnico, Superior y de Posgrado en Maestrías, Doctorados y Posdoctorados, así como diversos diplomados y cursos de capacitación en todos sus campos y niveles.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 130 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 12 numeral 3, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a lo previsto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior y a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación superior está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1294/2024 de fecha 17 de mayo de 2024**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan cuatrimestral, con duración de 2 (dos) años, turno vespertino, para impartirse únicamente en el domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos #712, Col. Los Mangos, C.P. 89440, en Cd. Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 12, 18, 102, 103, 130 numeral 3, 131, 133, 135 numeral 1 y 132 numeral 4 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 del 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES**, modalidad escolarizada, opción presencial, plan cuatrimestral, con duración de 2 (dos) años, turno vespertino, para impartirse únicamente en el domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos #712, Col. Los Mangos, C.P. 89440, en Cd. Madero, Tamaulipas., correspondiéndole número de **Acuerdo NS/15/05/2024**, de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Plan: Cuatrimestral

Duración: 2 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	THD	C
PRIMER CUATRIMESTRE		
ANÁLISIS DE LOS JUICIOS ORALES EN MÉXICO Y SU REGULACIÓN	56	3
DERECHOS HUMANOS EN LOS PROCESOS ORALES I	56	3
MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	56	3
TEORÍA GENERAL PROCESAL DE LOS JUICIOS ORALES	56	3
	224	12
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN MÉXICO	56	3
DERECHOS HUMANOS EN LOS PROCESOS ORALES II	56	3
DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO	56	3
EL AMPARO EN EL ÁMBITO DE LOS JUICIOS ORALES I	56	3
	224	12
TERCER CUATRIMESTRE		
DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL ACUSATORIO	56	3
LEXICOLOGÍA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	56	3
LITIGACIÓN ORAL EN EL DERECHO PENAL MEXICANO	56	3
EL AMPARO EN EL ÁMBITO DE LOS JUICIOS ORALES II	56	3
	224	12
CUARTO CUATRIMESTRE		
ENTREVISTA E INTERROGATORIO EN LOS JUICIOS ORALES	56	3
LITIGACIÓN ORAL EN EL DERECHO CIVIL Y MERCANTIL MEXICANO	56	3
PRÁCTICAS DE LAS ETAPAS DE LOS SISTEMAS PROCESALES ORALES I	68	4
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	56	3
	236	13
QUINTO CUATRIMESTRE		
ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL	56	3
LITIGACIÓN ORAL EN EL DERECHO LABORAL MEXICANO	56	3
PRÁCTICAS DE LAS ETAPAS DE LOS SISTEMAS PROCESALES ORALES II	68	4
LAS PRUEBAS Y SU VINCULACIÓN EN LOS JUICIOS ORALES	56	3
	236	13
SEXTO CUATRIMESTRE		
VICTIMOLOGÍA	56	3
TALLER DE JUICIO ORAL CIVIL Y PENAL	68	4
CRIMINOLOGÍA	56	3
SEMINARIO DE TESIS	68	4
	248	14
TOTAL GENERAL	1392	76

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 125 numeral 2 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 132 numeral 4, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, mencionar en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó, así como la autoridad que lo emitió.

ARTÍCULO QUINTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior y el artículo 133 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 133 fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 133 y 135 numeral 1 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

ARTÍCULO NOVENO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo la **C. MARTHA LIZBETH DUEÑAS GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA DE TAMAULIPAS A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

BASES DE SUBASTA PÚBLICA “PARA LA VENTA DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, DECLARADOS COMO INSERVIBLES POR EL R. AYUNTAMIENTO, EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN”

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 49 fracción XVI, 53, 54, 55 fracción IV y 147 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y artículos 694, 695, 696 y 700 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y en base a el siguiente acuerdo celebrado ante el Cabildo Municipal: Acta No. CENTÉSIMA DÉCIMA, Sesión Ordinaria de Cabildo, del 30 de Abril de 2024; en el cual se aprueba dictamen número 001/2024, referente a la solicitud de autorización de licitación de venta de chatarra, propiedad del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, invita a las personas físicas o morales que tengan interés en adquirir UN solo lote de bienes, y expresados de la siguiente manera:

SUBASTA PÚBLICA LOTES DE VEHÍCULOS EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN:

1	AUTO	DODGE	ATITUDE	KMHCM4NA0BU616699
2	AUTO	DODGE	CHARGER	2B3KA33G98H307255
3	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA3AU401381
4	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA3AU482592
5	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3AD4FB2BN559596
6	AUTO	DODGE	CHARGER	2B3KA33G48H307258
7	AUTO	NISSAN	TSURU	3N1EB31S89K333976
8	AUTO	NISSAN	TSURU	3N1EB31S48K367699
9	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA6AU482599
10	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K28N259024
11	AUTO	DODGE	CHARGER	2B3KA33G48H307261
12	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA1AU401380
13	AUTO	DODGE	CHARGER	2B3KA33G58H307253
14	AUTO	DODGE	I10	MALAM5NB5DM298329
15	AUTO	CHEVROLET	CHEVY	3G1SF21X96S121201
16	AUTO	DODGE	ATOS	MALAB51H3CM634588
17	AUTO	FORD	FIESTA	9BFBP1AN2A8424535
18	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3AD4FB0BN559774
19	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K48N276021

20	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K18N259032
21	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K18N259029
22	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K58N259034
23	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K38N259033
24	AUTO	NISSAN	TSURU	3N1EB31S89K334089
25	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K28N276020
26	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K98N268786
27	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46B69N510287
28	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA7BU557554
29	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA6AU482571
30	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K08N259023
31	AUTO	DODGE	ATTITUD	KMHCM4NA1AU401377
32	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA7AU482580
33	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA8AU401392
34	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K68N276022
35	AUTO	CHEVROLET	CHEVY	3G1SF21X86S122047
36	AUTO	CHEVROLET	CHEVY	3G1SF21X76S121911
37	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K18N276025
38	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA5BU558279
39	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA8BU554825
40	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA4BU557558
41	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA6AU401391
42	AUTO	CHEVROLET	IMPALA	2G1WF55K159206126
43	AUTO	NISSAN	TSURU	3N1EB31589K334240
44	AUTO	NISSAN	TSURU	3N1EB31S89K335419
45	AUTO	DODGE	CHARGER	2B3KA33G28H307260
46	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA0BU616265
47	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA8AU401389
48	AUTO	CHEVY	SEDAN	3G1SF21X36S121193
49	AUTO	AVENGER	SEDAN	1B3AD4FB9BN559773
50	AUTO	CHARGER	SEDAN	2B3KA33G78H307254
51	AUTO	CHEVY	CHEVY	3G1SF21X06S121913
52	AUTO	CHEVY	CHEVY	3G1SF21X56S121485
53	AUTO	ATTITUDE	SEDAN	KMHCM4NA5BU534368
54	AUTO	NISSAN	TSURU	3N1EB31S09K333826
55	AUTO	AVENGER	SEDAN SE ATX	1B3AD4FB7BN559772
56	AUTO	DODGE	ATTITUDE	KMHCM4NA0BU618839
57	AUTO	DODGE	ATOS BASICO	MALAB5NH2CM704611
58	AUTO	DODGE	ATTITUDE GL	KMHCM4NA6AU482568
59	AUTO	DODGE	ATTITUDE GL	KMHCM4NA1AU401394
60	AUTO	CHEVROLET	CARGO VAN	1GCHG35K481203375
61	AUTO	DODGE	ATTITUDE GL	KMHCM4NA9BU619195
62	AUTO	DODGE	ATOS	MALAB51H5CM634589
63	AUTO	DODGE	AVENGER 2.0 SE ATX	1B3KC46K28N276017
64	AUTO	DODGE	AVENGER	1B3KC46K28N276017
65	CAMION	OTTAWA E-ONE	CAMION DE BOMBEROS	11VVB06U7LA000012
66	CAMION	FORD	SERIE F	1FDNF80C0VVA05038
67	CAMION	FORD	F SERIES	1FDNF80C5VVA19128
68	CAMION	FORD	F-250 XL	1FDKF36LX3MB07743
69	CAMION	INTERNATIONAL	C. CISTERNA	1GDJ6H1CX1J503567
70	CAMION	CHEVROLET	DIESEL	1GBKC34F4WF050846
71	CAMION	CHEVROLET	1500	3GCJC54K8YM108282

72	CAMION	GMC	TANQUE PIPA	1GDK7H1B5XJ509181
73	CAMION	619195GMC	TANQUE PIPA	1GDK7H1B8KJ507585
74	CAMION	SPARTAN	MOTOBOMBA	4S7BT9D08KC002352
75	CAMION	FORD	CAMION M1F TRANSIT	WFORT46H99JA18684
76	CAMION	FORD	F-350	1FDLF47F1VEA80153
77	CAMION	FORD	AMBULANCIA	1FDKE30M7NHB50450
78	CAMION	M1F TRANSIT	AMBULANCIA	WFORT46H99JA17874
79	CAMION	SEAGRAVE	MOTOBOMBA	1F9EL28H2DCST2111
80	CAMION	HIACE PANEL	AMBULANCIA	JTFSX23P296049257
81	CAMION	FORD	F-800	1FDXK84AOMVA17542
82	CAMION	FORD	F-350	1FDWW36Y88EE42011
83	CAMION	SUPER DUTY	CAMION 4X4	1FTWW33F22EB63619
84	CAMION	INTERNATIONAL	CAMION	1FVAB6BV76DW22336
85	CAMION	INTERNATIONAL	VOLTEO	3HAMMAAR19L092790
86	CAMION	INTERNATIONAL	CAMION	1HTMPAFN73H565361
87	CAMION	FORD	F-350	3FEKF36L19MA19135
88	CAMIONETA	FORD	F-350	1FDWF37S5XEC22446
89	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	3C6RDADT9CG104337
90	CAMIONETA	FORD	ECONOLINE	1FTJE35L2FHA95309
91	CAMIONETA	FORD	VAN	1FTJE34G1SHB11367
92	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K88S599401
93	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K38S602348
94	CAMIONETA	FORD	F-150	3FTEF17W53MB18552
95	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W18D687008
96	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	1D7RB1GT8AS155060
97	CAMIONETA	CHEVROLET	SUBURBAN	3GNFC16J97G123381
98	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K38S602348
99	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W28D687020
100	CAMIONETA	SILVERADO	PICK UP	3GBEC14XXSM109679
101	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28WX8D687167
102	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W88D687040
103	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K88S595848
104	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W68D687148
105	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W18D699594
106	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	1D7RB1GT9AS155052
107	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K28S595666
108	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	1D7RB1GT3AS155046
109	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K48S607896
110	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	1D7RB1GT2AS155054
111	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K68S595668
112	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K98S595664
113	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W38D687009
114	CAMIONETA	CHEVROLET	TORNADO	93CXM80248C139177
115	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K38S637942
116	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K48S607896
117	CAMIONETA	FORD	RANGER	8AFDT50D696220173
118	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K08S595665
119	CAMIONETA	SILVERADO	PICK UP	1GBEC14X25M101477
120	CAMIONETA	CHEVROLET	SILVERADO	3GBEC14X47M105615
121	CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1GCGC28R2XR707407
122	CAMIONETA	CHEVROLET	TORNADO	93CXM80289C127289
123	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W18D687008

124	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	1D7RB1GT1AS155045
125	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	1D7RB1GT7AS155051
126	CAMIONETA	SILVERADO	PICK UP	1GBEC14X25M101477
127	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W68D687070
128	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	3C6RDADT6CG104330
129	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W08D699568
130	CAMIONETA	SILVERADO	PICK UP	3GBEC14X45M109631
131	CAMIONETA	CHEVROLET	SUBURBAN	1GNEC16T91J315211
132	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W58D699596
133	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	3C6RDADT2CG104339
134	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W18D687011
135	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	1D7RB1GT6AS155056
136	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W28D687065
137	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W78D687160
138	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W18D756800
139	CAMIONETA	SILVERADO	PICK UP	1GCEC14T65Z190901
140	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA CREW CAB SLT	1D7CE3GK4AS230658
141	CAMIONETA	FORD	RANGER	8AFDT50D396221345
142	CAMIONETA	FORD	F-350	3FEKF36L58MA31724
143	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K48S595670
144	CAMIONETA	FORD	AEROSTAR VAN	1FMCA11U5TZC05570
145	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500 SLT Q.C. 4X2	1D7RB1GT8AS156869
146	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500 SLT Q.C. 4X4	1D7RV1GT6AS152424
147	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA V6 SLT CREW	1D7HE48K18S599420
148	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7CE3GKXAS223116
149	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJEX32G484015696
150	CAMIONETA	CHEVROLET	SUBURBAN	1GNEC16T91J315211
151	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	1D7RB1GT4AS156870
152	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7CE3GK8AS212938
153	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K78S595663
154	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K08S599411
155	CAMIONETA	RAM	PICK UP	1D7RB1GT3AS154494
156	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	1D7RB1GT6AS155056
157	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA CREW CAB SLT	1D7CE3GK4AS164628
158	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2	3C6RDADT6CG104344
159	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W68D687036
160	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K08S595665
161	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7CE3GK2AS178057
162	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K18S602347
163	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	1D7RB1GTXAS155058
164	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJEX32G684016039
165	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7CE3GKXAS208129
166	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJEX32G284015082
167	CAMIONETA	CHEVROLET	SILVERADO	3GBEC14X97M112253
168	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500	3C6RDADT3CG104334
169	CAMIONETA	CHEVROLET	SILVERADO	3GBEC14X67M111089
170	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48KX8S599397
171	CAMIONETA	DAKOTA	PICK UP	1D7HE48K18S612926
172	CAMIONETA	SAVANA	VAN	1GCHG35K481199800
173	CAMIONETA	RAM	PICK UP	1D7RB1GT7AS155048
174	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W08D687128
175	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W38D687169

176	CAMIONETA	CHEVROLET	TORNADO	93CXM80268C172911
177	CAMIONETA	SILVERADO	PICK UP	3GBEC14X67M107978
178	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7CE3GK9AS200619
179	CAMIONETA	DODGE	RAM	1D7CE3GK0AS188764
180	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K98S599455
181	CAMIONETA	CHEYENNE	PICK UP	3GCEC13J79G122757
182	CAMIONETA	CHEVROLET	SUBURBAN	3GNEC16R52G259193
183	CAMIONETA	NISSAN	NP300 (ESTACA)	3N6DD25T09K023804
184	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2	3C6RDADT2CG105250
185	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2	3C6RDADT2CG104339
186	CAMIONETA	DODGE	RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2	3C6RDADT6CG104327
187	CAMIONETA	FORD	EXPEDITION XLT	1FMEU1765VLB55011
188	CAMIONETA	CHEVROLET	VAN	1GCUGABX4A1172475
189	CAMIONETA	FORD	AMBULANCIA	1FDSS34P26DB07947
190	CAMIONETA	CHEVROLET	TORNADO	93CXM80238C139171
191	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7RE3GK0BS605702
192	CAMIONETA	CHEVROLET	SILVERADO	1GCEC19J49Z101808
193	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DOBLE CABINA	3N6DD23T89K037405
194	CAMIONETA	PATRIOT	UTILITARIA	1J4FT28W68D687036
195	CAMIONETA	DODGE	DAKOTA	1D7HE48K58S593488
196	MAQUINARIA	CASE	580	JJGO222655
197	MAQUINARIA	CATERPILLAR	RETRO	5YN00923
198	MAQUINARIA	CHAMPION	MOTOCONFORMADORA	X027256X
199	MAQUINARIA	15709	TRACTOR	L06300P141538
200	MAQUINARIA	BRONCE BROOM	BB-250 B	303026
201	MAQUINARIA	CASE	RETROEXCAVADORA	JJGO248841
202	MAQUINARIA	ELGIN	PELICAN	NP0370D
203	MOTOCICLETA	KAWASAKI	MULE	JK1AFEB119B518491
204	MOTOCICLETA	SUZUKI	MOTOCICLETA	JS1VP54A082101888
205	MOTOCICLETA	SUZUKI	MOTOCICLETA	JS1VP54A682101717
206	MOTOCICLETA	SUZUKY	MOTOCICLETA	JS1VS55A792100137
207	MOTOCICLETA	KAWASAKI	MULE	JK1AFEB179B519015

Para tal efecto, la Subasta se sujetará a las siguientes:

B A S E S:

El registro de los postores se hará a partir de la presente publicación y los interesados a participar en dicho procedimiento podrán acudir a las oficinas de contraloría Municipal de Reynosa, Tamaulipas, ubicadas en C. Morelos 645, Zona Centro, 88500, tercer piso.

1. La Subasta Pública se realizará el día 30 del mes de Agosto del 2024 a las 12:00 horas en la Sala de Patrimonio Municipal, de Reynosa, Tamaulipas ubicado en Autop. Monterrey- Reynosa KM 206, Vista Hermosa, C.P. 88710, (como referencia es el edificio del Auditorio Municipal).

2.- El precio base del lote subastado es por la cantidad de \$420, 000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

3.- Los postores depositarán en la Secretaría de Finanzas el equivalente al 10% del valor del precio base de los lotes subastados, en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

4.- El plazo para realizar los depósitos correspondientes al 10% del precio base del lote subastado será en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., contados a partir de la publicación de la presente Subasta Pública en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y los Periódicos de Mayor Circulación de la Región, hasta las 14:00 horas del día 29 del mes de Agosto del 2024.

5.- Se podrá realizar una visita de reconocimiento a los bienes objeto de la presente subasta, en verificar el expediente que contiene la descripción detallada de los bienes muebles, misma que se encuentra a disposición de la Secretaría de la Contraloría Municipal, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, calle Morelos 645, Zona Centro, C.P.88500 Reynosa, Tamps.

6.- Los ofrecimientos de las posturas se harán en sobre cerrado y deberán contener los siguientes datos:

Persona Física:

- a) Presentar propuesta de oferta en pesos mexicanos, así como nombre, comprobante de domicilio, edad, estado civil, teléfono e identificación oficial con fotografía. (Anexo 6)
- b) Presentar el recibo del ó los depósitos del 10% del precio base de los lotes subastados.
- c) Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) Carta compromiso manifestado la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria. (ANEXO 5)
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. (ANEXO 7)
- f) Señalar domicilio en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para recibir notificaciones y autorizar persona que las reciba (formato libre)

Persona Moral:

- a) Presentar propuesta de oferta en pesos mexicanos, copia del Acta Constitutiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como nombre, domicilio, datos generales e identificación oficial con fotografía del Representante Legal, así como el Poder Notarial donde se le confiere tal carácter.
- b) Presentar el recibo del ó los depósitos del 10% del precio base de los lotes subastados.
- c) Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) Carta compromiso manifestado la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- f) Señalar domicilio en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para recibir notificaciones y autorizar persona que las reciba. (formato libre)

7.- Las posturas serán abiertas en público en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 1 (uno) de la presente convocatoria.

8.- El postor ganador se le concederá, el término de 3 (dos) días hábiles para exhibir la cantidad restante de su postura, mediante cheque certificado a favor del Municipio de Reynosa, Tam., a efecto de considerar por cierto su ofrecimiento; en caso contrario, se hará acreedor como pena convencional a la pérdida del 10% del valor que depositó como precio base de los bienes subastados, de conformidad al punto 4 (cuatro) de la presente convocatoria, así también será descalificado para adjudicarse los bienes subastados y entonces, se le asignarán al segundo postor que haya ofertado la postura económica inmediata inferior, debiéndose éste, hacerse acreedor a las mismas obligaciones consignadas para el postor que en un principio resultó ganador.

9.- A los postores en quienes no recaiga la adjudicación, se les reintegrará el depósito realizado, en la Secretaría de Finanzas, ubicada en planta baja de la Presidencia Municipal en calle Morelos 645, Zona Centro, C.P.88500 Reynosa, Tamps.

10.- La convocante se obliga con posterioridad al pago verificado por el postor ganador, a entregar real y materialmente, los bienes objeto de la presente Subasta Pública, cabe señalar que el postor ganador, se compromete a llevarse todos los bienes señalados como dados de baja, relacionados en el expediente mencionado en el punto 5 (cinco), en las condiciones físicas en que se encuentren, no incluyendo maniobras, ni servicios de flete, los cuales correrán por cuenta del comprador.

11.- Igualmente, se le señala que el postor ganador, deberá cumplir con la Normatividad Ambiental correspondiente, en cuanto al transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final, de los bienes que lo componen.

12.- La convocante se obliga, a partir del día siguiente de efectuada la subasta, a realizar la entrega física y material del lote de bienes del presente procedimiento.

13.- El comprador tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se emita el fallo para retirar el lote de bienes subastado, del lugar donde se encuentran depositados.

14.- En ningún caso se entregarán facturas por parte del Municipio de Reynosa Tamaulipas, ya que el lote subastado de diferentes marcas, modelos y tipos, son bienes municipales considerados como chatarra.

Reynosa Tamaulipas a Agosto del 2024.- **ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO.- LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLAREAL.-** Rúbrica.